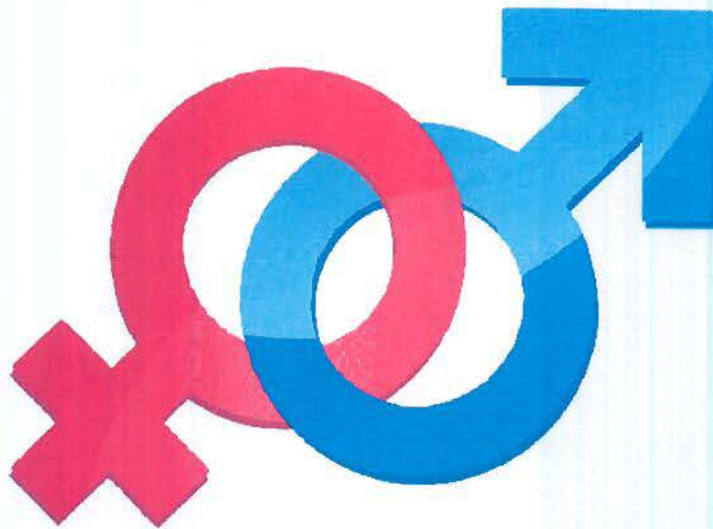




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Política para la Transversalidad y la Equidad de Género



Año 2024

Autoridades

Dr. Franklin García Fermín

Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Dra. Carmen Evarista Matías

Viceministra de Educación Superior

Dr. José Cancel

Viceministro Administrativo y Financiero

Dr. Juan Francisco Vilorio

Viceministro de Evaluación y Acreditación de las Instituciones
de Educación Superior

Dr. Genaro Rodríguez

Viceministro de Ciencia y Tecnología

Licda. María López Polanco

Viceministra de Extensión

Lic. Paula Disla

Viceministra de Relaciones Internacionales

Dr. Juan Medina

Director del Gabinete Ministerial

Ing. Elizabeth Ventura

Directora de Planificación y Desarrollo

Lic. Josué Francisco de Jesús

Director de Recursos Humanos



Gobierno de la
República Dominicana

Ministerio de Educación Superior
Ciencia y Tecnología

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
I. Aspectos generales.....	5
a) Objetivo General.....	5
b) Objetivos Específicos.....	5
c) Alcance.....	5
Políticas para la Transversalización del Enfoque de Género	9

INTRODUCCIÓN

Política de Equidad de Género: La política institucional de equidad de género es un documento que incluye la descripción de conceptos básicos y de lineamientos generales que sirven como puerta de entrada al conjunto de políticas específicas, algunas de estas ya existentes en este ministerio. Su aplicación en el curso de acción del MESCYT es considerada como un proceso de largo o mediano plazo, no un hecho aislado, vinculante para todos los gobiernos porque traspasa la temporalidad de estos, y afirmada por un marco jurídico nacional e internacional.

Razones: Existen razones objetivas para que en el país las instituciones cuenten con política de género:

- 1-Para garantizar la inclusión e integración social
- 2-Eliminar la discriminación
- 3-Garantizar la equidad de género
- 4-Respeto a los derechos humanos
- 5-Eliminar las brechas de desigualdad existentes entre ambos géneros
- 6- Respeto a la dignidad inherente a la condición humana
- 7- Igualdad de derechos
- 8- Solidaridad
- 9- Justicia social
- 10- Participación
- 11- Accesibilidad

Propósito

Desarrollar en este Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología acciones y estrategias que generen resultados alineados con el enfoque de género que impacten tanto a lo interno como a lo externo, teniendo en cuenta la inclusión social, la no discriminación, la equidad y la igualdad en derechos y oportunidades, acorde con las normativas nacionales e internacionales en materia de género.

Alcances

Las disposiciones contenidas en la presente política de género son aplicables a los funcionarios y empleados de este Ministerio.

Propuesta

Este Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), a través de la presente política para la transversalidad de la equidad de género, busca promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida institucional.

La equidad de género es un derecho humano fundamental y una condición necesaria para el desarrollo sostenible. Las mujeres y los hombres tienen el mismo potencial para contribuir al desarrollo de la sociedad, y es necesario eliminar las desigualdades que les impiden alcanzar su plenitud.

I. Aspectos generales

Objetivo: Establecer y dar a conocer los lineamientos respecto a la equidad de género en las distintas áreas de este ministerio para que sus acciones estén enfocadas a estos lineamientos y sus resultados tengan enfoque de género.

a) Objetivo General

La presente Política para la Transversalidad de la Equidad de Género tiene como objetivo fundamental promover la igualdad de oportunidades y la inclusión entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida institucional, a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de la institución.

b) Objetivos Específicos

- Eliminar las brechas de género existentes en la institución.
- Promover una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad y la no discriminación.
- Sensibilizar al personal de la institución sobre la importancia de la equidad de género.
- Capacitar al personal de la institución en materia de equidad de género y enfoque de género.

c) Alcance

Estas políticas se aplicarán a todos los aspectos de las actividades, programas y decisiones llevadas a cabo por el MESCYT, así como a todas las personas involucradas en sus operaciones, incluyendo empleados, estudiantes, investigadores y la comunidad en general.

d) Marco jurídico

- Constitución de la República Dominicana
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS 4 Y ODS 5
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)
- Convención de Belem Do Pará. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
- Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG III)
- Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. (Eje Estratégico II)
- PEI: EJE 5 Extensión social de la educación superior
- Ley Núm. 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer
- Ley Núm. 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana
- Ley Núm. 8-95
- Ley Núm. 139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (hoy Ministerio).
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública
- Ley Núm. 390-40, que otorga la plena capacidad para el ejercicio de los derechos civiles a la mujer dominicana, en diciembre 1940

- Decreto Núm. 974-01 que crea de la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo, con asiento en cada ministerio
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, Decreto Núm. 130-05
- Ley 498-06, de Planificación e Inversión Pública
- Decreto 121-13, que crea la Mesa Nacional sobre Seguridad, Ciudadanía y Género

e) Glosario de términos

Brecha: La brecha de género es una forma de representar la disparidad entre hombres y mujeres en cuanto a derechos, recursos u oportunidades. Este concepto puede aplicarse a distintos campos, como el trabajo, la política o la educación.

Dignidad humana: La dignidad humana es un valor y un derecho innato e inviolable de la persona, es un derecho fundamental y es el valor inherente al ser humano.

Discriminación: es el trato desigual hacia una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de sexo, de edad, de condición física o mental.

Enfoque de género: El enfoque o perspectiva de género considera las diferentes oportunidades que tienen hombres y mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos roles que socialmente se les asignan.

Equidad: La equidad es la acción de dar a cada individuo, lo que se merece o se haya ganado.

Género: es la construcción social y cultural que define las diferentes características emocionales, afectivas, intelectuales, así como los comportamientos que cada sociedad asigna como propios y naturales de hombres o de mujeres.

Igualdad: La igualdad es el trato idéntico que un organismo, Estado, empresa, asociación, grupo o individuo les brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otras circunstancias. Es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.

Inclusión: Significa reconocer, aceptar, celebrar y encontrar fuerza en las diferencias individuales como género, edad, nacionalidad, raza, etnia, capacidad, estatus socio-económico, creencias religiosas, opiniones políticas o ideologías

Transversalización de la perspectiva de género: es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad en derechos y oportunidades entre los hombres y las mujeres."

Políticas para la Transversalización del Enfoque de Género

El ministerio deberá incorporar la perspectiva de género en todas las actividades y planes que realicen sus áreas. Esto se realizará a través de las siguientes áreas:

Áreas responsables

Todas las áreas de este Ministerio deben realizar sus actividades con enfoque de género. Sus resultados deben estar desagregados por sexo y por territorio para identificar el impacto y las brechas existentes.

La Dirección de Recursos Humanos: tiene como responsabilidad cerrar la brecha de género, disminuir la discriminación y velar por la igualdad de oportunidades en situación de género de todos los empleados de este ministerio, en caso de que existiere alguna de estas.

Deberá generar y presentar informes y diagnósticos relacionados con la situación de género de todos los empleados a la División de Igualdad de Género de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Incluir en el Plan de formación anual que se remite al INAP cursos de contenidos formativos relativos a Principios Básicos del Enfoque de Género y Transversalización del Enfoque de Género en la ejecución de Planes, Programas y Proyectos del sector público.

Tener en consideración la participación de las mujeres en la inclusión y promoción de puestos directivos, puestos de mando medio, puestos de supervisión, profesionales y técnicos.

Velar por la igualdad salarial en los puestos, teniendo en cuenta las habilidades y formación profesional del empleado o empleada.

La Dirección de Recursos Humanos, el Departamento Legal y la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN): deberán velar por la integridad de las mujeres y los hombres en sus puestos de trabajo.

La División de Género de la Dirección de Planificación y el comité multidisciplinario para la transversalización de género: deberán velar que las áreas produzcan información desagregada por sexo y/o estadísticas de género y desagregación geográfica.

Velar que las áreas implementen el enfoque de género en sus actividades.

Estructurar la planificación integral de la institución con perspectiva de género en el corto, mediano y largo plazos.

Participar en el diseño del PEI y el POA institucional para asegurar que se integre el enfoque de género.

Realizar actividades internas y externas para sensibilizar respecto a la equidad e igualdad de género.

El Viceministerio de Extensión: deberá velar por la inclusión y la equidad de género en las actividades de capacitación para las IES a través de los programas de apoyo en aspectos relacionados con los temas de extensión.

Incluir los temas de equidad de género e inclusión en las Jornadas de capacitación en temas de extensión y responsabilidad social.

Los departamentos de Becas Nacionales, Becas Internacionales, la Comisión Técnica de Evaluación de Becas y Crédito Educativo y Lenguas Extranjeras

Establecer un acceso equilibrado en el otorgamiento de las becas de grados, maestrías y doctorados tanto en las carreras tradicionales como en las no tradicionales, de los programas de becas nacionales e internacionales, así también en los programas de lenguas extranjeras.

El Viceministerio de Educación Superior: Departamento de pruebas diagnósticas y de seguimiento y Departamento de Diseño Curricular: velar que en los diseños curriculares de las IES sean incluidos temas con los contenidos de inclusión y enfoque de género.

El Viceministerio de Ciencia y Tecnología: a través de sus programas CNI, FONDOCYT y CEICYT establecer un acceso equilibrado entre hombres y mujeres en el otorgamiento de fondos para programas de investigación.

Viceministerio de Ciencia y Tecnología y el Viceministerio de Educación Superior deberán desarrollar campañas de sensibilización para motivar el estudio y empleo de mujeres en carreras no tradicionales relacionadas con las Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, y aquellos vinculados a sectores de desarrollo futuro del país.

El Departamento de Publicaciones y División de Comunicación Digital: deberá velar por que la información a publicar, interna y externa, sea sensible al género e inclusiva.

Diseñar y difundir materiales informativos que resalten las aportaciones y roles de mujeres destacadas en todos los ámbitos del conocimiento.

La Dirección de Planificación y Desarrollo: a través de su Departamento de Planes, Programas y Proyectos (PPP), deberá procurar que todas las áreas que produzcan informaciones y/o estadísticas sean desagregadas por sexo, territorio, edad, etc. en los casos en que aplique.

El Departamento de Estadísticas: deberá proporcionar data desagregada, por sexo, geográfica y conforme sea requerido.

La Dirección Jurídica, la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Calidad en la Gestión y la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN): habilitarán mecanismos accesibles internos y externos para detectar prácticas discriminatorias, de acoso o contrarias a los derechos humanos del personal de esta institución y por parte del personal o la institución a los usuarios.

El Departamento de compras y contrataciones: deberá dar participación a las mujeres con MIPYMES al momento de realizar las licitaciones de compras de servicios y productos para el MESCYT, la misma debe presentar aumentos progresivos.

El Departamento de Colocación de Egresados: deberá diseñar e implantar un programa de pasantías, en cooperación entre el sector público y privado, para la inserción de mujeres en sectores STEM que incluya, por ejemplo: selección de mujeres jóvenes en prácticas y disposición de una bolsa de candidatas; sistema de acompañamiento y tutorización a las jóvenes en prácticas.

Aprobaciones

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Nombre: 1-Rosanny Roque Ramírez, Coord. de la División de Género</p>	<p>Nombre: 1-Erlyn Pérez Carrero, Enc. de Capacitación 2-Marilus Blanco de los Santos, Sub-Encargada del Depto. Jurídico 3-Alejandro Solano, Asesor de Comunicaciones del Ministro</p>	<p>Nombre: Dr. Franklin García Fermín, Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología</p>




Dr. Franklin García Fermín
 Ministro de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)